

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Uno de los principales problemas que enfrentan 42,521 unidades de producción agroalimentaria de Guanajuato es la comercialización de sus cosechas, originado ello entre otras causas por el bajo uso de instrumentos de administración de riesgos, en el mismo sentido la venta de la cosecha en el mercado local, se les complica porque lo hacen solos, ya que existe un bajo nivel organizativo de los productores; además el peor momento para realizar la venta de sus cosechas es al momento de trilla, pues es cuando normalmente se tienen los precios más bajos, sin embargo no tienen otra alternativa que vender, pues de las 42,521 Unidades de Producción Agroalimentaria dedicadas a la producción y comercialización de productos agroalimentarios solo el 17.85 % cuenta con infraestructura de acopio y condiciones suficientes que favorecen sus procesos de comercialización, en cambio el 82.15% se enfrenta a problemas de falta de infraestructura para el resguardo y comercialización de sus cosechas, factores que repercuten directamente en la rentabilidad y por tanto en sus ingresos. Específicamente de lo que se lleva realizado a la fecha, se sigue asesorando y capacitando a las UPAEG en información de mercados y todos los aspectos de la comercialización agroalimentaria, pues ciclo con ciclo salen a comercializar sus cosechas. Durante el ejercicio 2022 se atenderá un 5% del 85.15% que continúa con problemas de comercialización.

Contexto del Programa

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

De la Dimensión Economía del PED 2040, así como del Eje Economía para Todos de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, se encuentra alineado la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, en su línea estratégica 4.4. Incremento de la productividad del sector agroalimentario, se

tiene como objetivo 4.4.1 Fortalecer la articulación productiva del sector agroalimentario del Estado, así como el Objetivo 4.4.4 Fortalecer la Comercialización nacional e internacional de las unidades de producción agroalimentaria del Estado.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural vigente, contempla como facultad de esta Dependencia la de "Impulsar la participación creciente y autogestiva, de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria para que incorpore la producción primaria a procesos de transformación, agregación de valor, comercialización, así como su posicionamiento en los mercados, el desarrollo de sus capacidades, así como el fomento y consolidación de la organización empresarial", por lo que tiene como responsabilidad "Promover la ejecución de proyectos de comercialización de productos del medio rural".

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Administración de riesgos:** Proceso de planear, organizar y controlar las actividades y los recursos de una organización, con el fin de minimizar el impacto de hechos inciertos;
- II. **Agente de cambio:** Prestador de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de asistencia técnica y capacitación a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Apojos:** Recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de proyectos encaminados a fortalecer los procesos de comercialización agroalimentaria, construcción de Infraestructura productiva y la modernización y equipamiento de los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios, el desarrollo de las capacidades empresariales, así como la asesoría y capacitación en información de mercados dirigida a las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Aviso de siembra:** Ficha Técnica de información que la unidad de producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- V. **Bolsas de futuros:** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agroalimentarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, la de Chicago Mercantile Exchange –CME Group-, la de Minneapolis Grain Exchange -MGE-, Kansas City Board of Trade - KCBOT- y New York Board of Trade –NYBOT-;
- VI. **Coberturas:** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- VII. **Contrato de futuros:** contrato que obliga a las partes adquirentes a entregar un producto en un lugar y plazo determinados, con calidad y cantidad estandarizadas. Este contrato es negociado en una Bolsa de Futuros y el precio se determina a viva voz en el momento de la transacción;

- VIII. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022;
- IX. **Costos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria:** Son todos los pagos que hace una empresa para mantener su proceso de producción de bienes y servicios, son considerados como inversiones que se identifican directamente con los ingresos; tales como los costos del secado, del cribado, fumigación, transporte, almacenamiento y conservación, mermas, mantenimiento de equipo, que se generan durante el proceso de acopio y venta de productos agroalimentarios;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XII. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria:** Son todos los pagos que hace la empresa para mantener su proceso de producción de bienes y servicios, pero que no están directamente vinculados con dicho proceso de producción, se vinculan con la parte administrativa, tales como los sueldos del personal operativo y administrativo, entre ellos los sueldos de analista, auxiliar de analista, los maniobristas, el velador, auxiliar administrativo, pago de teléfono, luz agua, gas, combustible, papelería, internet, así como gastos financieros (intereses);
- XIV. **Infraestructura productiva:** Bienes o servicios que aglutinen las capacidades productivas de las personas beneficiadas consistentes en instalaciones para silos, equipo y demás componentes que serán destinados para el almacenaje de granos y oleaginosas;
- XV. **Instituciones de seguimiento:** Instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones auxiliares o agencia de desarrollo, especializadas en el sector agroalimentario y rural, que mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, realizará labores de soporte tecnológico y metodológico, supervisión, capacitación y evaluación a los Agentes de Cambio;
- XVI. **Mercado de físicos:** Mercados en donde tiene lugar la compra-venta de productos. Frecuentemente se denominan mercados de contado;
- XVII. **Mercado de futuros:** Mercados regulados en donde no se negocian las existencias físicas de un producto determinado, sino que se compran y se venden los contratos a futuro;
- XVIII. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XX. **Opciones:** Derivados financieros de un contrato de futuro que cotiza en una bolsa de futuros;
- XXI. **Organización agroalimentaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agroalimentaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XXII. **Personas con discapacidad:** Aquellas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XXIII. **Personas dedicadas a la producción agroalimentaria:** Personas físicas y morales dedicadas a la actividad económica de producción de bienes y servicios, principalmente del sector primario agroalimentario, quienes intervienen directamente en la generación de valor, la comercialización de sus productos, su agro industrialización y consumo, cuyas unidades de producción se localicen en la jurisdicción del Estado de Guanajuato, preferentemente que se encuentren organizados en figuras jurídicas reconocidas en la Ley;
- XXIV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres

tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXV. **Precio piso:** Precio mínimo a pagar por tonelada;
- XXVI. **Prima:** (Valor de una opción) Precio de un contrato de una opción. Se determina por llamada a viva voz entre los compradores y los vendedores en el piso de remates de una bolsa. La prima no incluye las respectivas comisiones por corretaje. Es la cantidad máxima de pérdida posible a la cual se puede ver sujeto el comprador de una opción;
- XXVII. **Programa:** Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXVIII. **Proyecto:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXIX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXXI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XXXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XXXIII. **Unidades de Producción Agroalimentaria:** Conjunto de terrenos, infraestructura, equipo, animales, y otros bienes que son utilizados con fines de producción agroalimentaria, bajo la dirección de una organización conformada por personas físicas o morales, en los términos de la legislación aplicable y que se dediquen primordialmente a las actividades agrícolas primarias.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento en la productividad de las unidades de producción agroalimentaria mediante el fortalecimiento de sus procesos comerciales.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agroalimentaria cuenten con procesos de comercialización fortalecidos, articulando las cadenas de valor.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. **Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con estrategias e inversiones para la compra de coberturas de precio para productos agroalimentarios y acceso a precios competitivos de mercado por la venta de sus cosechas.
- II. **Apoyos para la Asesoría y capacitación otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con información de mercados y todos los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria.
- III. **Apoyos para Infraestructura y modernización de centros de acopio otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con inversiones en la construcción de Infraestructura productiva, así como para la modernización y equipamiento de los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.

Cada uno de estos componentes se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes;
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo;
- III. Elaboración y firma de convenios; y
- IV. Liberación de apoyos autorizados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agroalimentaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las unidades de producción agroalimentaria por la venta de sus cosechas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Desarrollar esquemas de comercialización modernos de productos y subproductos agroalimentarios para mejores alternativas de venta.
- II. Fortalecer los esquemas de comercialización de productos agroalimentarios a través de la administración de riesgos en el mercado de futuros.
- III. Incrementar la capacidad de almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.
- IV. Modernizar y equipar los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.
- V. Profesionalizar los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los aspectos jurídicos, organizativos, administrativos, contables, financieros, fiscales, operativos, agroindustriales y de comercialización.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 6. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

**Capítulo III
Población****Población potencial**

Artículo 7. Constituyen la población potencial, las unidades de producción con actividad agroalimentaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 8. Constituyen la población objetivo 42,521 unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción y comercialización de productos agroalimentarios en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 6,591 Unidades de producción agroalimentaria (personas físicas) que producen y comercializan productos agroalimentarios integradas a organizaciones económicas formalmente constituidas en el Estado de Guanajuato y que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Por la naturaleza de los conceptos de apoyo el recurso otorgado para el componente de Procesos de comercialización fortalecidos, se aplica directamente a beneficiar el volumen producido por dichas unidades de producción agroalimentaria proveniente de la superficie sembrada y cosechada propiedad de las mismas.

Responsable del Programa

Artículo 10. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a través de la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de

datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo IV **Requisitos de acceso a los apoyos**

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se deberán presentar documentos en original para fines de cotejo de:

- I. Proyecto productivo que deberá incluir los conceptos establecidos en el guión aplicable al Componente respectivo (**Anexo I, II, III y IV**);
- II. Presentar debidamente requisitado el listado de personas dedicadas a la producción agroalimentaria integrantes. (**Anexo V**);
- III. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- IV. Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional); y
- VI. Comprobante del domicilio fiscal de la organización y en su caso última modificación, con su respectivo cambio de aviso ante el Servicio de Administración Tributaria, con antigüedad no mayor a 3 meses.

Requisitos de acceso adicionales del Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización

Artículo 12. Requisitos adicionales para el Componente de Procesos de Comercialización Fortalecidos:

- I. Listado de predios por unidad de producción agroalimentaria con la georreferenciación respectiva que precise los cultivos que se apoyaran con coberturas de precio y para el caso de los pecuarios la organización económica deberá de presentar documento que acredite el volumen a colocar con cobertura de precio; y
- II. Unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Las fracciones señaladas en el presente artículo, solamente aplicarán para el concepto de apoyo a coberturas de precio.

Requisitos adicionales para el Componente de Asesoría y Capacitación

Artículo 13. Requisitos adicionales para el Componente de Asesoría y Capacitación:

- I. Para el caso de los cursos de capacitación al menos 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los servicios a adquirir a nombre de la persona solicitante, y firmadas por quien las emite. Para el caso específico de la Asistencia a eventos, solamente se presentará la cotización del evento de la empresa y/o consultoría encargada de llevarlo a cabo, no aplica para las personas que funjan como Agentes de Cambio.
- II. El prestador de servicio o consultoría deberá presentar acreditación de conocimientos en el área respectiva.
- III. Las personas que funjan como Agentes de Cambio dentro del Componente de Asesoría y Capacitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Postularse como Agentes de Cambio, una vez publicada la convocatoria emitida para tal fin;
 - b) Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas), validado por la Coordinación;
 - c) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
 - d) Contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
 - e) Registrar su currículum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema; y
 - f) El examen técnico que al efecto disponga la SDAYR.

- IV. Para postularse como Institución de Seguimiento, una vez publicada la convocatoria emitida para tal fin se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Solicitud en formato libre ante la Coordinación donde manifieste su libre decisión de realizar las acciones referidas en las presentes Reglas de Operación;
 - b) Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas de Operación;
 - c) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica;
 - d) No ser tercero o subcontratado en las acciones señaladas en las presentes Reglas de Operación; y
 - e) Presentar propuesta económica.

Requisitos adicionales para Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio

Artículo 14. Requisitos adicionales para el Componente Infraestructura y modernización de centros de acopio:

- I. Documento que acredite la legal propiedad del predio a nombre de la organización económica solicitante;
- II. Al menos 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los bienes a adquirir, a nombre de la persona solicitante, y firmadas por quien las emite;
- III. Acreditación de experiencia en los procesos de comercialización de cosechas; y
- IV. Estado de cuenta bancario o contrato de crédito autorizado por la fuente financiera correspondiente en el que conste que cuenta con los recursos económicos complementarios para financiar el costo total del proyecto.

Capítulo V
Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 15. Los mecanismos de elegibilidad del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación del trámite de solicitud con la totalidad de los requisitos debidamente integrados;
- II. Acreditar la actividad agroalimentaria;
- III. Que la persona solicitante haya registrado el aviso de siembra en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- IV. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- V. Que la persona solicitante sea migrante; y
- VI. La suficiencia presupuestal del Programa.

El Aviso de Siembra, únicamente aplica para el tipo de apoyo compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales, incluido dentro Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización.

Capítulo VI
Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 16. Los componentes de Programa serán los siguientes:

- I. **Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización:** Consistente en apoyar a las unidades de producción agroalimentaria, con la implementación de esquemas de comercialización modernos en el Estado, cuyo soporte es la compra de coberturas de precio en el mercado de futuro, con la finalidad de ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas a precios competitivos de mercado;
- II. **Componente Asesoría y Capacitación:** Se considera a la organización económica integrada por las unidades de producción agroalimentaria el eje impulsor de desarrollo en el sector agroalimentario en Guanajuato, por la tanto este componente se ocupa de fortalecer la estructura organizativa, jurídica,

administrativa, contable, financiera, fiscal, operativa y comercial que respondan de manera profesional a lo que el mercado demanda actualmente; y

- III. **Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio:** Consistente en el otorgamiento de apoyos para la construcción de infraestructura productiva para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios, así como la modernización de los centros de acopio para que se integren a la cadena productiva, con el fin de que se apropien y eficienten su proceso de comercialización y vendan su cosecha en el momento más adecuado, conforme a las condiciones del mercado.

Capítulo VII **Tipos y montos máximos del apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 17. Los Componentes contemplan los siguientes tipos de apoyo:

I. **Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización:**

- a) Compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;
- b) Costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria;*
- c) Fletes terrestres para transportar productos agroalimentarios;
- d) Infraestructura y equipo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística operativa y comercial de los procesos de comercialización de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria;
- e) Costos de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional; y
- f) Compensación por los gastos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios.

*Por la naturaleza propia de los tiempos en el campo, el proceso comercial de las cosechas de granos del ciclo Primavera-Verano en Guanajuato inicia durante el mes de septiembre y concluye en el mes de enero y febrero del año siguiente, por lo cual, los recursos asignados al Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022, específicamente en este concepto de apoyo, podrán destinarse para apoyar el proceso de comercialización de granos correspondiente al ciclo de cosecha Primavera-Verano 2021, sujetándose a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

II. **Para el Componente de asesoría y capacitación:**

- a) Capacitación especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local;
- b) Capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo y comercial;
- c) Capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las personas dedicadas a la agro producción en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización;
- d) Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local;
- e) Capacitación para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones de personas dedicadas a la producción agroalimentaria;
- f) Capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de almacenamiento de productos agroalimentarios, inocuidad y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios;
- g) Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de la calidad de productos agroalimentarios (tecnología post-cosecha);
- h) Servicios de asesoría especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato; y

i) Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial, a través de agentes de cambio.

III. **Para el Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio:**

- a) Construcción de Infraestructura de acopio; y
- b) Modernización y equipamiento de centros de acopio.

Toda la infraestructura y equipo complementario necesarios, deberán ser aportados por las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, pudiendo éstas recibir apoyos de otros Programas del gobierno federal, estatal o municipal para tales efectos.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Montos máximos del apoyo

Artículo 18. El monto del apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

I. Para el componente de procesos de comercialización fortalecidos:

	Monto del apoyo -Método de cálculo-	Unidad de medida
a)	Apoyo para la compra de coberturas de precio de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada para complementar el costo total de la prima del contrato de futuros sobre opciones PUT**y/o CALL** que se cotizan en el mercado de futuros de las Bolsas de Futuros Internacionales, su adquisición se mide en número de contratos, cuyo costo depende de las condiciones que el mercado presente en su momento.	Toneladas
b)	Apoyo a los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria, esto es, los costos y gastos inherentes totales generados en el proceso de acopio venta de productos agroalimentarios = Suma de la totalidad de los costos y gastos que se generen durante el proceso de acopio y venta del proceso comercial. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) por tonelada.	Toneladas
c)	Apoyo a fletes terrestres de productos agroalimentarios = Suma de los costos que se generen al transportar los productos agroalimentarios desde la zona de producción hasta la zona de consumo. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada hasta el 100% del costo del flete, sin rebasar los \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada.	Toneladas
d)	Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística, operativa y comercial de los procesos de comercialización de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por organización.	Organizaciones económicas atendidas
e)	Apoyo para cubrir el costo de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional, el apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100	Organizaciones económicas atendidas

	M.N.), por organización.	
f)	Apoyo para compensar los gastos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada en función de las necesidades de la estrategia de comercialización a implementarse en cada ciclo de cosecha y en función de la memoria de cálculo*** que realice la Coordinación.	Toneladas

La **OPCIÓN CALL, es un Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios y la **OPCIÓN PUT**, es un Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caídas de precios.

Los instrumentos de cobertura "Opción Call" y "Opción Put" no pueden ser instrumentos negociables, esto es, no se puede trasladar su dominio ni comercializar por ningún medio, ni pueden ser transmitidos por endoso.

*** La memoria de cálculo es el contenido de datos que se requiere tener de cada una de las operaciones comerciales que realizan en la comercialización de productos agroalimentarios, los usuarios y las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas del Programa. Estos son datos indispensables, pues permiten identificar, el origen del volumen embarcado, el destino y volumen recibido por el consumidor, número de CFDI de venta, precio pagado, fecha del pago del CFDI de venta, tipo de cambio a la fecha del pago, costo financiero generado, en caso de haber utilizado créditos prendarios para fortalecer el proceso comercial, fórmula del cálculo para determinar el monto del apoyo en pesos por tonelada (\$/tonelada). Es importante aclarar que cada proceso comercialmente hablando es diferente, pues las condiciones financieras y de mercado varían en cada ciclo de cosecha.

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado durante el periodo en que se lleve a cabo el proceso de comercialización.

II. Para el componente de asesoría y capacitación:

	Monto del apoyo -Método de cálculo-	Unidad de medida
a)	Capacitación especializada en información del mercado internacional, nacional, regional y local. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
b)	Capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
c)	Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las unidades de producción agroalimentaria, en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
d)	Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local. La SDAyR cubrirá desde \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción	Unidades de producción Agroalimentarias capacitadas

	agroalimentaria asistente.	
e)	Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
f)	Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de almacenamiento de productos agroalimentarios, inocuidad y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
g)	Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de productos agroalimentarios (tecnología post-cosecha). La SDAyR cubrirá desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización.	Número de organizaciones Agroalimentarias capacitadas
h)	Servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional, regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato. La SDAyR cubrirá desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo de los servicios profesionales cobrados por la correduría, consultoría y/u organismos especializados en la materia contratados.	Número de organizaciones Agroalimentarias atendidas
i)	Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, a través de agentes de cambio, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial. La SDAyR cubrirá desde \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes para cubrir el pago de un Agente de Cambio asignado por una Organización legalmente constituida en el Estado de Guanajuato.	Número de organizaciones Agroalimentarias atendidas

III. Para el Componente Infraestructura y modernización de centros de acopio:

	Monto del apoyo -Método de cálculo-	Unidad de medida
a)	Apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para el almacenaje de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total por centro de acopio construido.	Centros de acopio construidos
b)	Apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total del proyecto solicitado para modernizar y equipar el centro de acopio.	Centros de acopio modernizados y equipados

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado en su momento.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 19. El procedimiento para acceder a los apoyos del Programa se compone de las siguientes etapas:

I. Componente para fortalecer los procesos de comercialización:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- b) **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- c) **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Aviso de Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, se notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- h) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
- i) **Firma de convenio:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirá el convenio para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- j) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- k) **Acta entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas. (**Anexo VIII**); a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- l) **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo del proyecto pagado, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

II. Para el Componente de asesoría y capacitación:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- b) **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- c) **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- d) **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- e) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
- f) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g) **Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, se notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- h) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
- i) **Firma de convenio:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirá el convenio para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- j) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio, tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.
- k) **Acta entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas (**Anexo VIII**), a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- l) **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo total del proyecto, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

Para el caso de los Agentes de Cambio:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicará la convocatoria en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, emitida para tal fin.
- b) **Trámite de solicitudes:** El procedimiento será el siguiente:

- i. La SDAYR a través de la Coordinación, definirá los proyectos con Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización, y Organizaciones agroalimentarias a atender;
 - ii. Las personas interesadas en postularse como Agentes de Cambio para brindar Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Fracción III del artículo 13 de estas Reglas de Operación;
 - iii. La Coordinación citará a entrevista a los Agentes de Cambio que cumplan los requisitos establecidos en la Fracción III del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, para atender los proyectos de comercialización y Organizaciones Agroalimentarias;
 - iv. El Comité del Programa validará los agentes de cambio propuestos por la Coordinación en los proyectos de servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria; y
 - v. Una vez realizado lo anterior la Coordinación recibirá de las Organizaciones Agroalimentarias los proyectos consistentes en la prestación de servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, en las oficinas de la SDAYR ubicadas en avenida Irrigación 102-A, Int. 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, Celaya, Gto., o en línea.
- c) **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
- d) **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- e) **Notificación:** Una vez que se autorice, la Coordinación, notificará a las Organizaciones Agroalimentarias a través de su Representante legal (**Anexo VI**), adicionalmente se publicará el resultado en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> o por correo electrónico.
- f) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez realizada la notificación la persona beneficiada deberá firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo VII**).
- g) **Suscripción de convenio:** Se suscribirá el convenio respectivo el cual deberá contener lo establecido en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.
- h) **Ejecución del tipo de Apoyo:** Los Agentes de Cambio realizarán el servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAYR y la Institución de Seguimiento
- i) **Trámite de pago:** La Coordinación recibirá la documentación comprobatoria de los servicios, así como lo relativo al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) impresa que ampare la entrega del recurso, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago ante la DGFyA. Los pagos se realizarán directamente a la persona beneficiada.
- j) **Acta entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas (**Anexo VIII**), a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- k) **Integración del expediente:** La Coordinación, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio de asesoría y capacitación brindado por el Agente de Cambio; y
- l) **Acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada. A este acto podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para el caso de la Institución de Seguimiento: El procedimiento será el siguiente:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el procedimiento para la selección de la Institución de Seguimiento para trabajar en colaboración con la Coordinación en el Programa, se sujetará a la publicación de la convocatoria en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, cuya vigencia, términos y condiciones serán especificados en la misma;
- b) **Trámite de solicitudes:**

- i. Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación, a la Coordinación, o bien capturar la solicitud, así como escanear y enlazar en el SIAREG los requisitos señalados en dicha fracción del artículo 13 de las presentes Reglas de Operación; conforme lo establecido en la convocatoria emitida para tal fin.

- ii. La Coordinación revisará las propuestas de participación de las Instituciones de Seguimiento recibidas y verificará, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas;
- c) Dictamen:** Recibidas las postulaciones de las Instituciones de Seguimiento y registradas las solicitudes en el sistema SIAREG, se verifica la viabilidad de la documentación soporte de cada una de las solicitudes, la Coordinación entregará al Comité una base de datos proveniente de SIAREG con las dictaminaciones efectuadas;
- d) Autorización:** Una vez dictaminadas las solicitudes ingresadas por instituciones interesadas, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- e) Notificación:** La SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud para participar como Institución de Seguimiento en el Programa;
- Una vez que se autorice, la Coordinación, notificará a las instituciones a través de su Representante legal, adicionalmente se publicará el resultado en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> o por correo electrónico;
- f) Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez realizada la notificación la Institución beneficiada deberá firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo VII**);
- g) Suscripción de convenio:** Se suscribirá el convenio respectivo, el cual deberá contener lo establecido en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación;
- h) Ejecución del tipo de Apoyo:** La Institución de Seguimiento autorizada realizará el servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAYR;
- i) Trámite de pago:** La Coordinación recibirá la documentación comprobatoria de los servicios, así como lo relativo al comprobante fiscal digital por internet (CFDI) impresa que ampare la entrega del recurso, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago ante la DGFyA. Los pagos se realizarán directamente a la Institución de Seguimiento;
- j) Acta entrega – recepción de recursos:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la Institución de Seguimiento. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la Institución de Seguimiento Autorizada (**Anexo VIII**), a la entrega de la transferencia de los recursos a la Institución de Seguimiento, podrá verificarlo en calidad de testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- k) Integración del expediente:** La Coordinación, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio de asesoría y capacitación brindado por la Institución de Seguimiento; y
- l) Acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la persona beneficiada. A este acto podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para el caso de los servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional, regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, la SDAYR realizará las gestiones correspondientes para contratar los servicios con las instituciones públicas, así como las empresas y/o consultorías especializadas vinculadas al sector agroalimentario, cuya contratación se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

III. Para el Componente de infraestructura y modernización de centros de acopio:

- a. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- b. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;

- c. **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- d. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las personas solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- e. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
- f. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- g. **Notificación:** La Coordinación notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- h. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
- i. **Firma de convenio:** De estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el convenio en el que se definan montos, condiciones y tiempos de ejecución del proyecto, así como el calendario de pagos y requisitos que debe presentar la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiaria para poder realizar dichos pagos;
- j. **Seguimiento:** Se dará inicio a la ejecución del proyecto, quedando a cargo de la unidad de producción agroalimentaria beneficiaria la libre designación del proveedor de los bienes y/o servicios; en caso de que la unidad de producción beneficiaria decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Coordinación, mediante el cual justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción III del presente artículo; en caso de ser aprobada, el incremento reflejado en la nueva cotización será cubierto por la unidad de producción beneficiaria. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación del proyecto de acuerdo al convenio, la unidad de producción beneficiaria podrá solicitar por escrito una prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación del proyecto en cuestión;
- k. **Integración del expediente:** Una vez concluido el proyecto, el personal técnico de la SDAyR recabará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por proyecto:
- i. **Evidencias antes y al final del proyecto:** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución del proyecto y preferentemente desde el mismo ángulo una vez concluidos los trabajos;
- ii. **CFDI:** El expediente también deberá integrar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que amparen el costo final, dichos documentos serán expedidos a nombre de la unidad de producción beneficiaria, indicando en el cuerpo del CFDI el tipo de bien o servicio adquirido, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiaria y/o quien ostente su representación. Los CFDI's deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales; y
- iii. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, previa integración del expediente y conforme a lo establecido en el convenio, tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente.
- I. **Conclusión del Proyecto:**
- i. **Acta de entrega recepción:** Documento con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la SDAyR, de la persona que ostenta la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada (**Anexo VIII**); a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR o personal de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- ii. **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la organización beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Capítulo IX Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento

Funciones de los Agentes de Cambio

Artículo 20. Los Agentes de Cambio que sean elegidos por las Unidades de Producción beneficiadas, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el Programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el Programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación y asistencia técnica a la Unidad de Producción conforme al Programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento.

Funciones de la Institución de Seguimiento

Artículo 21. Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes de Cambio a fin de que cumplan con los resultados propuestos, la SDAyR podrá convenir con Instituciones de investigación, Educación o Especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como Instituciones de Seguimiento y tendrán las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar;
- III. Capacitar a los Agentes de Cambio en las herramientas metodológicas enfocadas a atender los aspectos que forman parte de la comercialización agroalimentaria;
- IV. Dar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- V. Visitar aleatoriamente en campo a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Validar el Programa de trabajo de los Agentes de Cambio;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes de Cambio en su desempeño individual; y
- VIII. Emitir la valoración al desempeño de los Agentes de Cambio.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 22. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de operación, y en su caso, validar a quienes funjan como Agentes de Cambio, así como las modificaciones que se realice a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica;
- e) La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- f) La Coordinación de Comercialización.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XI
El SIAREG**

SIAREG

Artículo 23. La Coordinación deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Coordinación deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de beneficiarios, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

**Capítulo XII
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 24. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0164, Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022, mismo que forma parte del programa presupuestario 08-0815-Q0164-03.02.04.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Metas Programadas

Artículo 25. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2022, son:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Asesoría y capacitación a organizaciones económicas, desarrollo de sus capacidades, fortalecimiento de procesos organizativo jurídico, contable, fiscal, operativo, información de mercados y comercialización agroalimentaria.	144	Organización Asesorada / Capacitada
Apoyo económico para la compra de coberturas de precios en productos agroalimentarios.	163,354	Toneladas atendidas con coberturas de precio
Apoyos económicos para ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas.	75,000	Toneladas atendidas con precios competitivos de mercado
Apoyos económicos para la construcción de infraestructura de acopio para productos agroalimentarios	1	Centros de acopio construidos
Apoyo económico para el Fortalecimiento, Modernización y equipamiento de los centros de acopio para productos agroalimentarios	9	Centros de acopio modernizados y equipados

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 26. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo XIII Convenios

Contenidos de los convenios

Artículo 27. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. El impacto esperado;
- X. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- XI. Las causas de terminación del convenio;
- XII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XIII. La competencia judicial;
- XIV. La vigencia del instrumento jurídico;
- XV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XVI. La comprobación del gasto; y
- XVII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. El soporte documental que deberán presentar las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa, será el siguiente:

I. Para el Componente de procesos de comercialización fortalecidos:

a) Para el tipo de apoyo indicado artículo 17, fracción I, inciso a), el soporte documental que se deberá presentar es la copia de la transferencia del pago del costo de la prima generado en la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la liquidación de las coberturas de precio y una vez concluido el proceso de cosecha, entregar la lista de las unidades de producción agroalimentaria que entregaron a la Organización Económica el volumen realmente cosechado y que se beneficiaron con dichas coberturas de precio, conforme al informe sobre liquidación de cobertura de precio (**Anexo X**);

b) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 17, fracción I, inciso b), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agroalimentaria que entregaron su producto a la organización que incluya: Nombre de la unidad de producción agroalimentaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación a la unidad de producción agroalimentaria, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque entregado a la unidad de producción agroalimentaria, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia, nombre de la institución bancaria del cheque expedido, número del CFDI de venta expedida por la unidad de producción

agroalimentaria a la organización económica; otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la organización económica beneficiada por el período en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de los CFDI's de venta emitidos por la organización económica a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la organización económica, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de la organización el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación;

c) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 17, fracción I del inciso c) se presentará comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, que especifique el lugar de origen y la zona de destino, a la que se transportó el producto;

d) Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 17, fracción I, incisos d), y e), se requiere el CFDI que reúna los requisitos fiscales vigentes; y

e) Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 17, fracción I, inciso f), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agroalimentaria y/u organizaciones económicas que entregaron su producto a la(s) empresa(s) dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo que incluya: Nombre de la unidad de producción agroalimentaria u organización, volumen de cada viaje entregado al comercializador y/o consumidor, número de CFDI's de venta, fecha del CFDI de venta, fecha de pago de la empresa comercializadora y/o consumidora del volumen pagado, tipo de cambio (\$/dólar) a la fecha del pago del volumen pagado, cuando sea el caso los CFDI's emitidos por las instituciones financieras que contengan los gastos financieros correspondientes, otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario. Las listas y demás documentos que le sean requeridos a la organización económica beneficiada, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o la persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación.

II. Para el Componente de asesoría y capacitación

Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 17, fracción II, incisos a), b), c), d), e), f) y g), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar las listas de asistencia, así como la memoria del evento con evidencias fotográficas, reportes, informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo entre otros documentos que se establezcan en el convenio respectivo. Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 17, fracción II, inciso h), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y en su caso los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que se firmen con la SDAyR. Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 17 Fracción II, inciso i), el soporte documental será la captura en el SIAREG de los informes mensuales e informe final de los resultados obtenidos y el soporte documental y fotográfico de la comprobación total del servicio otorgado por el Agente de Cambio, validados por la Organización Económica y la "Institución de Seguimiento", así como los CFDI's correspondiente de cada mes durante el periodo contratado, con sus archivos PDF y XML.

III. Para el Componente de infraestructura y modernización de centros de acopio

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen en la fracción III, inciso k) numeral i. y numeral ii del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentaria que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 30. El resguardo, custodia y archivo de la documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Coordinación, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XV

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas

Artículo 31. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique en las oficinas, bodegas y demás instalaciones de la organización y/o empresa agroindustrial consumidora de productos agroalimentarios, cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 32. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Integrar el expediente que ampare los apoyos autorizados conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- V. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- VI. Cancelar los apoyos en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, conforme al plazo establecido en los convenios celebrados por la SDAyR con la organización económica beneficiada, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que estime pertinentes de forma posterior a la celebración del instrumento jurídico a que hace referencia el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación, por adecuaciones a los proyectos de comercialización o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pagos indebidos y/o vicios ocultos que pudieran resultar;
- X. Realizar evaluaciones aleatorias a la población objetivo que haya recibido apoyos económicos, de capacitación y de información de mercados para determinar, si dichas organizaciones distribuyeron los apoyos conforme a lo establecido en el proceso comercial en el que participó la organización y la unidad de producción agroalimentaria beneficiada con el apoyo; y
- XI. En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

Reportes de los avances del Programa

Artículo 34. Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx/>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Coordinación.

Capítulo XVII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas

Artículo 35. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Son Derechos de las personas beneficiadas:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- c) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- d) En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija;
- e) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- f) Al usufructo total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido;

- g) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- h) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- i) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- j) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- k) A designar a una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- l) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable; y
- m) A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.

II. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- e) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- f) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- g) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- h) Cumplir los compromisos que se adquieren a la firma del convenio;
- i) Informar a la SDAYR los avances en la aplicación de los recursos otorgados;
- j) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- k) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- l) Conservar los CFDI's que amparen los apoyos otorgados conforme a las presentes Reglas por un periodo de cinco años; y
- m) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.

Derechos y obligaciones de los Agentes de cambio, e Institución de Seguimiento

Artículo 36. Son derechos y obligaciones de los Agentes de cambio e Institución de Seguimiento;

I. Derechos:

- a) Poder participar en los Componentes del Programa que les resulten aplicables;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
- c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
- b) Supervisar la ejecución del Plan de Capacitación conforme a lo establecido en el convenio que suscriba;
- c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales, y las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en los términos que se establezcan en el convenio que al efecto se suscriba; y
- d) En general cumplir con la normatividad que regula la aplicación de los recursos públicos estatales.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad.

Perspectiva de Género

Artículo 38. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XVIII Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 39. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o a través de correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio ubicado en Av. Irrigación número 102, interior 2, colonia Monte Camargo en Celaya, Gto. C.P. 38010.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XX **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 41. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo XXI **Monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 42. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa conforme a la normativa aplicable y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 43. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación (**Anexo XI**).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 44. Corresponderá a la Coordinación, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 45. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 46. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en Av. Irrigación número 102- A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicofdayr@guajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XXIII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 49. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 50. La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Formatos

Artículo 52. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la página <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2021.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Barrios Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO I

Guión del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para llevar a cabo cursos de capacitación y la asistencia a eventos relacionados con los aspectos que forman parte de la comercialización agroalimentaria

CONTENIDO

1. **Datos generales del proyecto**
 - 1.1. Nombre del proyecto
 - 1.2. Datos de ubicación del proyecto
 - 1.3. Proyecto nuevo o ampliación
 - 1.4. Número de beneficiarios
 - 1.5. Volumen de la principal materia prima del proyecto
 - 1.6. Justificación del proyecto
 - 1.7. Conceptos de apoyo
 - 1.8. Costo total del proyecto
 - 1.9. Apoyo solicitado
2. **Situación actual de la unidad de producción solicitante**
3. **Situación del mercado**
 - 3.1. Mercado objetivo
 - 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto
4. **Impacto económico y social del Proyecto**
 - ¿Se requiere?*
 - ¿Para qué?*
 - ¿Qué se logra?*
 - ¿En que se impacta?*
5. **Conclusiones y Recomendaciones**



PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO II

Guión para elaborar proyecto productivo, de las solicitudes en las cuales requieran conceptos de apoyos incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos

CONTENIDO

1. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional o estatal, nuevo o ampliación).
2. Concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose del apoyo solicitado y de aportación del solicitante.
3. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los conceptos de apoyo incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos.
4. Justificación, fin y destino del recurso solicitado.
5. Antecedentes.
6. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
7. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
8. Situación actual del mercado.
9. Forma en la que el proyecto, abordará la problemática u oportunidad identificada.
10. Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Empleos directos generados (mujeres y hombres).
14. Impacto económico y social del proyecto.
15. Conclusiones y recomendaciones.



PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO III

Guión del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para almacenamiento de productos agroalimentarios

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y organizacional)

2. Objetivos y Metas

3. Justificación del proyecto

- a. Análisis y diagnóstico de la situación actual de la empresa y previsiones sin el proyecto.
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

4. Aspectos organizativos

- a) Antecedentes.
- b) Tipo de constitución de la organización.
- c) Consejo directivo.
- d) Relación de socios.
- e) Inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- f) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

5. Análisis del Mercado

- a) Descripción y análisis de materias primas.
- b) Volúmenes históricos y actuales de producción en el municipio y región donde se localiza el proyecto.
- c) Canales de distribución y venta.
- d) Condiciones y mecanismos de abasto de materias primas).
- e) Plan y estrategia de comercialización.
- f) Estructura de precios de los granos, así como políticas de venta.
- g) Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas (principalmente granos).

6. Ingeniería del proyecto

- a) Localización y descripción específica del sitio del proyecto.
- b) Cercanía con las vías de comunicación.
- c) Descripción técnica del proyecto.
- d) Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
- e) Procesos y tecnologías a emplear.
- f) Capacidad de procesos y programas de acopio y venta.
- g) Programas de administración, de capacitación y asistencia técnica.



7. Análisis financiero

- a) Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- b) Situación financiera actual y proyectada (ingresos y egresos).
- c) Proyección financiera Anual.
- d) Programa de ventas (ingresos).
- e) Costos fijos y variables.
- f) Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo.
- g) Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
- h) Capacidad de pago.
- i) Punto de equilibrio.
- j) Apalancamiento (en su caso).
- k) Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes).
- l) Relación utilidad /costo.
- m) TIR.
- n) VAN.
- o) Análisis de sensibilidad.

8. Descripción y análisis de los impactos

- a) Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios.
- b) Decremento de los costos de producción (costos inherentes al proceso de acopio y venta).
- c) Incremento en los volúmenes de acopio y venta.
- d) Empleos generados (directos e indirectos).
- e) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

9. Conclusiones y Recomendaciones



PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ANEXO IV

Guion del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio de productos agroalimentarios.

CONTENIDO

1. **Datos generales del proyecto**
 - 1.1. Nombre del proyecto
 - 1.2. Datos de ubicación del proyecto
 - 1.3. Proyecto nuevo o ampliación
 - 1.4. Número de beneficiarios
 - 1.5. Volumen de la principal materia prima del proyecto
 - 1.6. Justificación del proyecto
 - 1.7. Conceptos de apoyo
 - 1.8. Costo total del proyecto
 - 1.9. Apoyo solicitado
2. **Situación actual de la unidad de producción solicitante**
3. **Situación del mercado**
 - 3.1. Mercado objetivo
 - 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto
4. **Aspectos Ambientales y cualitativos del proyecto**
5. **Impacto económico y social del Proyecto**
6. **Conclusiones y Recomendaciones**



ANEXO V
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA SOLICITANTE:
NOMBRE DEL PROYECTO:

LISTA DE PERSONAS DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA INTEGRANTES

NÚMERO DE MUJERES:

NÚMERO DE HOMBRES:

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	CURP	RFC	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	OCCUPACIÓN PRIMARIA	OCCUPACIÓN SECUNDARIA
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Para más información consulte el sitio web <https://sagarp.gob.mx> o consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sagarp.guanajuato.gob.mx>.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VII

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO VIII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____ del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2022/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ANEXO IX

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**:

Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal